# SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

## CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016
## "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS - PLURIANUAL" – I.D. N° 311.336.-

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 195/2016, por: la **Lic. María Elizabeth Rodríguez Cuenca**, Coordinadora de Prensa y Protocolo, **el Sr. Domingo Enrique Escobar García**, Encargado de Prensa y **el Ing. Fabián Uriel Álvarez Helguero**, Jefe de Departamento de Servicios Generales, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 01/2016 – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICO – PLURIANUAL",** individualizado con el **ID N° 311.336**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

**1. ANTECEDENTES:**

**Estimación del Costo.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Coordinación de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaria Técnica, por Memorándum CPP Nº 27/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, providenciado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estimó como costo de la Adquisición de Periódicos - Plurianual, la suma de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) para el ejercicio 2016; y Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) para el ejercicio 2017.-

En cuanto a la fundamentación, la Coordinación de Prensa y Protocolo puso de manifiesto la necesidad de: *"...que tiene el Dpto. de Coordinación de Prensa y Protocolo de realizar un monitoreo frecuente de los distintos medios de comunicación en lo que respecta a las menciones y publicaciones que realiza la Prensa sobre el SINAFOCAL".-*

**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-330-30-35-99, el rubro a afectar es el 330 *"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce millones).-

**3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 29 de abril del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

| Nº | Oferente | Precio Total de la Oferta | Oferta en Letra | Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs. | Constancia del SIPE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.** | Gs .4.672.000.- | (Guaraníes, cuatro millones seiscientos setenta y dos mil).- | Gs.233.600.- | Presenta |
| 2 | **Editorial AZETA S.A.** | Gs. 4.022.300.- | (Guaraníes, cuatro millones veintidós mil trescientos).- | Gs.201.115.- | Presenta |
| 3 | **Distribuidora Candy`s de Adriana Patricia Valdez Mendoza** | Gs. 13.669.800.- | (Guaraníes trece millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos) | Gs. 683.490.- | No Presenta |

## 4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

| REQUISITOS | Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. | Editorial AZETA S.A. | Distribuidora Candy`s de Adriana Patricia Valdez Mendoza |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** | | | |
| **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | No Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).- | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.- | Cumple | Cumple | Cumple |
| Monto total Ofertado | Gs. 4.672.000.- (Guaraníes, cuatro millones seiscientos setenta y dos mil).- | Gs. 4.022.300.- (Guaraníes, cuatro millones veintidós mil trescientos).- | Gs. 13.669.800.- (Guaraníes trece millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos) |

- **Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.:** la oferta no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación por lo que queda descalificada por la Lista de Precios del Formulario de Ofertas. En ese sentido este Comité, trae a colación lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa lo siguiente: **"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el Reglamento"**; en el Artículo 60 Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establece cuanto sigue: **"... El Formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado..."**, y en la cláusula 12 "Formulario de Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) que expresa lo siguiente: **"12.1 El Oferente presentara el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido".-**
- **Editorial AZETA S.A.:** la oferta ha presentado una omisión formal y no sustancial en la presentación de la Lista de Precios en las casillas de Marca y procedencia, consideramos la oferta de la empresa ya que no constituye una desviación significativa de la oferta ni afecta la esencia de la misma, ya que en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación se encuentran correctamente descriptas las marcas de los periódicos a ser adquiridos en cada ítem, debiéndose interpretar como un todo, el conjunto de documentos que la compone, trayendo a colación lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que reza: "**los defectos de formas o no sustanciales... no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores**" (sic - el resaltado es nuestro). En igual sentido, el Art. 59 del Decreto N° 21909/03 establece: "**Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...**". Por todo lo expuesto consideramos que la oferta presentada es susceptible de continuar en la Etapa de Evaluación.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la "Adquisición de Periódicos – Plurianual" fue presentada por la empresa: **Editorial AZETA S.A. y Distribuidora Candy´s de Adriana Patricia Valdez Mendoza,** ambas firmas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y se procede a verificar el cumplimiento con otros requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación:

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **EDITORIAL AZTECA S.A.**, constatándose que la misma **no presentó** fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y Copia de contratos, facturas, órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades o empresas del Sector Público o Privado, correspondiente al año 2014.

En ese sentido, la documentación faltante se solicitó según Nota CE N° 05/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, pedido al que la firma respondió en tiempo y forma a través de nota recibida en fecha 11 de mayo de 2016.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

| **REQUISITOS** | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS** | **Editorial AZETA S.A.** |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No Aplica |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **DOCUMENTOS FORMALES** | |
| El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de ventas de periódicos, revistas, semanarios. Para ello deberá presentar copia de contratos, facturas, órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades o empresas del Sector Público o Privado, dentro de los años 2014 y 2015. | Cumple |
| Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación. | No Cumple |

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **Distribuidora Candy`s de Adriana Patricia Valdez Mendoza**, constatándose que la misma **no presentó** copia de contratos, facturas, órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades o empresas del Sector Público o Privado, correspondiente al año 2014.

En ese sentido, la documentación faltante se solicitó según Nota CE N° 06/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, pedido al que la firma respondió en tiempo y forma a través de nota recibida en fecha 11 de mayo de 2016.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

| **REQUISITOS** | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.** | **Distribuidora Candy`s de Adriana Patricia Valdez Mendoza** |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple |

| | |
|---|---|
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No aplica |

| **REQUISITOS** | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **DOCUMENTOS FORMALES** | |
| El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo de ventas de periódicos, revistas, semanarios. Para ello deberá presentar copia de contratos, facturas, órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha vendido o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades o empresas del Sector Público o Privado, dentro de los años 2014 y 2015. | Cumple |
| Certificado emitido por el MIC, se aclara que la no presentación no será causal de descalificación. | No Cumple |

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 que expresa cuanto sigue: **"... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."**; este Comité ha verificado la base de datos del SINARH, en donde el comité ha constatado y considera oportuno mencionar, atendiendo lo establecido en la citada Resolución que el Sr. César Eduardo Coll Rodríguez con CI N° 1.94.749 Director de la Firma Editorial AZETA S.A., figura en la base de datos del SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), pero que dicha situación no se encuentran comprendidas dentro de la inhabilidad prevista en el inc. b del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "De La Función Pública" que expresa lo siguiente: **"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"**.-

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **AZETA S.A. y Distribuidora Candy´s de Adriana Patricia Valdez Mendoza, reúnen las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

### 4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **AZETA S.A. y Distribuidora Candy´s de Adriana Patricia Valdez Mendoza, reúnen las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **AZETA S.A. y Distribuidora Candy´s de Adriana Patricia Valdez Mendoza**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

| Nº | Oferentes | Especificación Técnica | Observación |
|---|---|---|---|
| 1 | AZETA S.A. | CUMPLE | Ninguna |
| 2 | Distribuidora Candy´s de Adriana Patricia Valdez Mendoza | CUMPLE | Ninguna |

**6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR ITEM***", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación según lo detallado en el cuadro siguiente:

| **AZETA S.A.** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Presentación** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio Total Ofertado (IVA Incluido)** |
| **1** | 55101504-001 | Periódicos ABC Color, de lunes a Viernes | unidad | 254 | 508 | Ejemplar | 5.510 | 2.799.080.- |
| **2** | 55101504-001 | Periódicos ABC Color, Sábados, Domingos y Feriados | unidad | 111 | 222 | Ejemplar | 5.510 | 1.223.220.- |
| **Precio total:** | | | | | | | | **4.022.300.-** |

| **DISTRIBUIDORA CANDY´S DE ADRIANA PATRICIA VALDEZ M.** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Presentación** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio Total Ofertado (IVA Incluido)** |
| 3 | 55101504-001 | Periódicos LA NACION, de lunes a Viernes | unidad | 254 | 508 | Ejemplar | 7.400 | 3.759.200.- |
| 4 | 55101504-001 | Periódicos LA NACION, Sábados, Domingos y Feriados | unidad | 111 | 222 | Ejemplar | 7.900 | 1.753.800.- |
| 5 | 55101504-001 | Periódicos POPULAR, de lunes a Viernes | unidad | 127 | 254 | Ejemplar | 3.500 | 889.000.- |
| 6 | 55101504-001 | Periódicos POPULAR, Sábados, Domingos y Feriados | unidad | 55 | 111 | Ejemplar | 3.900 | 432.900.- |
| 7 | 55101504-001 | Periódicos CRONICA, de lunes a Viernes | unidad | 127 | 254 | Ejemplar | 3.500 | 889.000.- |
| 8 | 55101504-001 | Periódicos CRONICA, Sábados, Domingos y Feriados | unidad | 55 | 111 | Ejemplar | 3.900 | 432.900.- |
| **Precio total:** | | | | | | | | **8.156.800.-** |

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

**Lic. María Elizabeth Rodríguez Cuenca**
Coordinadora de Prensa y Protocolo

**Sr. Domingo Enrique Escobar García**
Encargado de Prensa

**Ing. Fabián Uriel Álvarez Helguero**
Jefe de Departamento de Servicios Generales